

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas. a año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 » » » 90 » » 60 » »
Edictos y anuncios: línea o tracción.	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 »
Id. Id. de Paz.	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, me comunica lo siguiente:

Con fecha 31 de mayo pasado, este Centro Directivo se dirigió a V. E. comunicándole que tenía conocimiento de que en muchas de las Corporaciones locales se cobraban derechos por los documentos que se expiden para lograr el ingreso voluntario en la Legión Española. Se citaban en la expresada Circular los preceptos legales que diponen queden exentos del pago de dichos derechos los mencionados documentos.

Como continuación a lo dispuesto en la repetida Circular de fecha 31 de mayo pasado, significo a V. E. que el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Ejército, con fecha 11 de los corrientes, dice a este Departamento lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Como continuación al escrito de esta Subsecretaría número 5 de fecha 28 de marzo último, y con el ruego de que sea puesto en conocimiento de los Ayuntamientos de las distintas localidades de la nación, de orden del Sr. Ministro tengo el honor de participar a V. E., se ha resuelto autorizar la expedición de los oportunos pasaportes, a los individuos que hayan firmado su compromiso como voluntarios de la Legión, y deban efectuar desplazamiento para incorporarse a la misma, para lo cual los Alcaldes de las localidades donde resida personal del anteriormente citado, solicitarán dicho documento de la Autoridad Militar correspondiente y, a su recibo, lo entregarán al interesado, al objeto de que éste efectúe su incorporación con la máxima urgencia".

Lo que se hace público en este

periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales y demás efectos.

Oviedo, 2 de octubre de 1957.—
El Gobernador civil, Marcos Peña Royo.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncios

Con fecha 20 de septiembre de 1957, la Dirección General de Minas y Combustibles, me comunica lo siguiente:

Con fecha 18 de septiembre de 1957, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden:

Visto el escrito presentado con fecha 3 de abril de 1957, por don Luis García Díaz como titular del permiso de investigación de mineral de cuarzo, nombrado "Aumento a Cristalina", número 27.698, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie.

Considerando: Que el artículo 170 del citado Reglamento, determina como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación "Aumento a Cristalina", número 27.698, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el "Boletín

Oficial del Estado" y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco de terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que no se admitirán nuevas solicitudes del terreno comprendido en el expediente caducado hasta una vez transcurrido los 8 días siguientes al de la publicación de la transcrita Orden en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo entonces formularse nuevas peticiones en las oficinas de este Distrito Minero, Marqués de Santa Cruz, 13-2.º, los días hábiles, en horas de nueve y treinta minutos a trece.

Oviedo, 27 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

Con fecha 20 de septiembre de 1957, la Dirección General de Minas y Combustibles, me comunica lo siguiente:

Con fecha 18 de septiembre de 1957, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente orden:

Visto el escrito presentado en fecha 23 de julio de 1957, por don Manuel Fernández Echevarría, como titular del permiso de investigación de mineral de hierro nombrado "Salcedo", número 26.551, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie.

Considerando: Que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad, la

renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación "Salcedo", núm. 26.551, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que no se admitirán nuevas solicitudes del terreno comprendido en el expediente caducado hasta una vez transcurridos los ocho días siguientes al de la publicación de la transcrita Orden en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo entonces formularse nuevas peticiones en las Oficinas de este Distrito Minero, Marqués de Santa Cruz, 13-2.º, los días hábiles, en horas de nueve y treinta minutos a trece.

Oviedo, 27 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

DELEGACION DE TRABAJO DE
ASTURIAS

Industrias de Pesca Marítima

La Dirección General de Trabajo, en Resolución de 20 de septiembre del año actual, ha acordado lo siguiente:

En uso de las facultades conferidas a esta Dirección General de Trabajo, en el apartado B) del artículo 28 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Pesca Marítima, de 28 de



octubre de 1946, y vistos los informes favorables de la Dirección General de Pesca Marítima, Instituto Social de la Marina y Sindicato Nacional de la Pesca, ha acordado:

1.º Que de conformidad con la práctica constante y de equidad, se fije a los super-bous (por analogía a las super-parejas) como gasto mensual de explotación, la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000 pesetas), siempre que dichos barcos excedan de cuatrocientas toneladas de registro, con fuerza de propulsión superior a setecientos H.P. y con más de veinte tripulantes.

2.º Que esta Resolución se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 28 de septiembre de 1957.—El Delegado de Trabajo, Ulpiano G. Medina.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Anuncio

Figurando una cantidad equivocada en el precio índice de la subasta de maderas en el monte "Buscueva", número 109, de Carangas, anunciada por el Ayuntamiento de Ponga, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 212, de fecha 18 de septiembre en curso, se rectifica por la presente la mencionada cantidad en la siguiente forma:

19.800 pesetas de precio base y 24.750 pesetas de precio índice.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 28 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BELMONTE

Edicto

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Rústica, pertenecientes a los años 1952 a 1957, del Ayuntamiento de Miranda, a parece la siguiente:

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos Municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas, correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse les se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Miranda, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombres de los deudores y otros datos, son como sigue:

134,36, Josefa Alvarez Suárez.
181,06, Emilio Rey Arnaldo.
215,37, Cándido Alvarez Cachero.
138,33, Rosendo Cuendias García.

481,00, Antonio Alvarez Fernández.

191,55, Belarmino Parrondo Arnaldo.

650,72, José García Colado.

764,07, Fructuoso Alvarez Boto.

375,06, José García Alba.

Total, débitos, 3.131,52 pesetas.

Salas, 25 de septiembre de 1957.
El Recaudador, Joaquín Díaz González.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AMURRIO (VITORIA)

EDICTO

Don Fernando de la Puerta, Juez de Instrucción en funciones de Amurrio y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 12 de 1957, por hurto y en providencia de esta fecha, se ha acordado citar a Gabriel Chavarría Ramírez para que comparezca en el plazo de diez días

a prestar declaración, como presunto culpable, apercibiéndole que en su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Amurrio, a 25 de septiembre de 1957.—El Secretario, J. J. Echevarría.—Visto bueno: El Juez, Fernando de la Puerta.

DE AVILES

Don Eduardo Pardo Unánua, Juez de primera instancia de este partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo a doña Victoria y don Manuel Arias González; don José Antonio, doña María Josefa, don Enrique Ramón y don Manuel de la Plaza Arias; doña Eladía Brígida, don Ramón, doña Valentina y doña Sabina Fernández Arias; doña Esperanza, doña María, don Alejo, don José y don Jeneroso Arias González, y doña Modesta Elena y doña Elvira María de la Cruz Arias González; y don Maximino Arias Morán, todos mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan, en los autos de testamentaria de doña Sabina Suárez Pulido y de abintestato de don Ramón Arias y Suárez, prevenidos por providencia de esta fecha, dictada a instancia del Procurador don Emilio Valdés Gutiérrez, en nombre de doña María Fernández Arias, asistida de su esposo don Paulino López Pando, vecinos de Foncubierta, parroquia y concejo de Soto del Barco; haciéndoles saber, al propio tiempo, que en tanto no se presenten o puedan ser citados personalmente, estarán representados por el señor Fiscal Municipal.

Dado en Avilés, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Eduardo Pardo Unánua.—El Secretario.

Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy dictada, en los autos de juicio verbal de faltas su término y demarcación territorial número 408 de 1957, acordó librar la presente a efectos con Fermín Menéndez, vecino que fué de esta villa y actualmente en ignorado paradero, sin que constan mas circunstancias, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Generalísimo Franco, número uno segundo piso, para ser oído en la vista del referido asunto sobre verter escombros en el día diez de octubre de 1956 a las nueve cuarenta y cinco horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado para su inserción en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

EDICTOS

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas número 161 del año en curso, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia:

En Avilés, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete; Vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 161 del año en curso, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante Andrés García García, de 32 años, soltero, listero, y domiciliado actualmente en Mancera de Arriba, Avila, y como denunciado Bernabé Herrera Navarro, de 51 años, casado, limpiabotas y domiciliado en la actualidad en ignorado paradero, por apropiación indebida; y,

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio al denunciado Bernabé Herrera Navarro. Así por esta mi sentencia, definitivamente en mi instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo; resolución que se notificará al denunciante a medio de exhorto dirigido al señor Juez comarcal de Cabezas de Villar; y al denunciado a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, por hallarse dicho denunciado en ignorado paradero. J. M. Malgor. Rubricada. Sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación al denunciado expido el presente que firmo y sello en Avilés, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado Severino M. Armada.

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en autos de ju-

cio verbal de faltas número 300 del año en curso, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia:

En Avilés, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 300 del corriente año, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante Manuel Vigil Muñiz, de 50 años, viudo, labrador y domiciliado en el barrio de Bustiello, de esta villa, y como denunciados Segundo Manuel Gómez Freira, de 24 años, casado, albañil y domiciliado en El Bustiello, chavola número 24; y María Castro Buceta, de 23 años, casada, sus labores y con igual domicilio que el denunciado y en la actualidad en ignorado paradero, por lesiones leves, y;

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Segundo Manuel López Freira, como autor de una falta contra la persona de lesiones leves a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Manuel Vigil Muñiz en trescientas pesetas, a razón de treinta por cada uno de los diez días que no pudo trabajar, en noventa y seis pesetas con treinta céntimos de gastos de farmacia, todo lo cual hace un total de trescientas noventa y seis con treinta pesetas, y le impongo la mitad de las costas procesales; y que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones, a la también denunciada María Castro Buceta, declarando de oficio la otra mitad de costas. Firme esta sentencia hágase entrega al denunciante Manuel Vigil Muñiz de la pala ocupada y que de autos resulta ser de su propiedad. Así por esta mi sentencia, que a los denunciados les será notificada a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, por hallarse dichos denunciados en ignorado paradero, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. J. M. Malgor, Rubricada. Sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cual viene acordado, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

—:—

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 338 del corriente año, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia:

En Avilés, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete; vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 338 del año en curso, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal entre partes, de la una y como denunciante Ernesta Merediz García, de 58 años, sus labores, viuda y domiciliada en esta villa, calle Plaza de Domingo Alvarez Acebal número 4 segundo, y como denunciada Petra Martínez de Anta, de 32 años, casada, sus labores y en la actualidad en ignorado paradero, sobre amenazas y daños en prendas de vestir, y;

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio a la denunciada Petra Martínez de Anta, y devuélvase la bata a la denunciante. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo; cuya resolución le será notificada a la denunciada a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, a quien se le remitirá con atento oficio. J. M. Malgor. Rubricada. Sellada.

Y para que conste, surta efectos legales y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cual viene acordado, extiendo el presente que firmo y sello en Avilés a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

DE EL FRANCO

Don José Ramón Méndez López, Juez de Paz de El Franco, Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia:

En la villa de La Caridad, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. El señor don José Ramón Menéndez López, Juez de Paz de El Franco y su término, ha-

biendo visto el precedente juicio verbal de faltas, por hurto, entre el denunciante don Emiliano Acevedo Díaz, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Las Cabornas, en este concejo; y el denunciado José Antonio Fernández Huelgas, de veinticinco años, soltero, obrero y actualmente sin domicilio conocido, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallo:

Que debo condenar y condeno al denunciado José Antonio Fernández Huelgas a la pena de siete días de arresto menor; indemnización del tabaco hurtado y desaparecido y devolución del reloj depositado con todas las costas y gastos del procedimiento.

Así por esta mi sentencia que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Méndez.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma al denunciado y condenado José Antonio Fernández Huelgas, sin domicilio conocido, expido el presente en La Caridad, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Paz, José Ramón Méndez López.

DE GIJON

EDICTO

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 245 de 1949, por estafa, contra Francisco Javier Mora Valcarcel, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al esposo de la denunciante doña Florina Alvarez Alvarez, Santiago González Fernández, cuyo actual paradero se ignora. Juzgado de Instrucción número uno de Gijón.

Gijón, a 16 de septiembre de 1957. El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado Juez.

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta villa, acordó admitir a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador don Heliodoro Fernández de la Vega, en nombre y con poder bastante de don Alfonso, doña Justa, don Francisco, doña Elena-Pastora, don Salvador y doña María de las Nieves Suárez García, los cinco primeros vecinos de la Habana (República de Cuba) y la última de Pravia, contra doña Donata Francisca Suárez Ballina, mayor de edad, viuda y

vecina de Navia, doña Hortensia Suárez Ballina, mayor de edad, en ignorado paradero y contra don Evaristo Fernández Suárez, mayor de edad, casado y vecino de La Venta-Navia, sobre anulación de los contratos de compraventa de fincas, pertenecientes a esta herencia y otros extremos, confiriéndose traslado de dicha demanda a los demandados referidos, a los que mandó emplazar, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en estos autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Hortensia Suárez Ballina, mediante desconocerse su actual paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Luarca, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

EDICTO

Don José Manuel Pando Manjón, Juez de Primera Instancia de Instrucción de la villa de Luarca y su partido.

Hace saber: Que con el fin de cumplir lo prevenido en el artículo 68 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956, del Cuerpo de Jueces de Paz, se ha presentado en este Juzgado para cubrir la plaza de Juez de Paz propietario de Villayón, las solicitudes de los aspirantes a tal cargo, don Arturo Fernández Rodríguez y don Alfredo García García, ambos mayores de edad, casados, labradores y vecinos, respectivamente, de Villayón e Illao, en dicho concejo, todo ello para que en el término de diez días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquéllos, las que deberán ser presentadas en este Juzgado.

Dado en Luarca, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia.

DE OVIEDO

Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia, número uno de Oviedo y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de abintestato de los cónyuges don Fernando Arias Fernández y doña Teresa Fernández Fernández y de la hija de ambos doña Agripina, promovido por el Procurador don Valentín Pastor de León, a nombre de los también hijos don Manuel y don Rosendo Arias Fernández, acordó se cite en legal

forma a los igualmente hijos y herederos don José, don Antonio y don Mariano Arias Fernández, mayores de edad, y ausentes, en paradero ignorado, para que si les conviene y en el término de quince días comparezcan y se personen en forma en dichos autos, previéndoles que aún después de pasado dicho plazo pueden verificarlo y que si no lo hacen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Oviedo, veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

DE SALAS

Cédula de emplazamiento

En providencia, de hoy se acordó admitir a trámite la demanda de cognición formulada por doña Cándida Méndez Blanco, asistida, de su esposo don Angel Pérez Díaz, labores, vecina de La Borra, sobre declaración de propiedad de las aguas del manantial "Ojo del Reguero del Pascón", y otros extremos, contra varios y don Isidro Rodríguez Balsera, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al expresado demandado don Isidro, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca bajo apercibimiento de rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Salas, 30 de septiembre de 1957.—El Secretario, Luis García Fernández Merás.

DE TINEO

Cédula de citación

El señor Juez municipal sustituto de esta villa, en providencia dictada con esta fecha, en juicio de faltas número 86 de 1957 por incendio de un monte, mandó citar al denunciado José Rodríguez Menéndez de veintinueve años, casado, labrador, natural de Espinadero (Tineo) y vecino de Quintana, Belmonte desconociéndose actualmente su paradero, para que el día ocho del próximo octubre y hora de las doce comparezca ante este Juzgado, a la celebración del juicio acordado.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado en forma legal, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

—:—

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LAS REGUERAS

Edicto

Este Ayuntamiento en sesión del día 18 del corriente, acordó aprobar el segundo expediente de Suplemento de Crédito, con transferencia, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que se formulen las reclamaciones contra el mismo que se crean pertinentes, dentro de las horas de oficina, por espacio de quince días.

Las Regueras, 25 de septiembre de 1957.—El Alcalde.

DE PENAMELLERA ALTA

Edicto

Habiendo sido acordada por el Ayuntamiento de mi Presidencia, la modificación de las Tarifas de la Ordenanza sobre suministro de agua potable en domicilios particulares, queda expuesta al público a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Alles, a 17 de septiembre de 1957.—El Alcalde.

DE PENAMELLERA BAJA (PANES)

Anuncio

Habiéndose aprobado por esta Corporación el Presupuesto Ordinario, confeccionado para el ejercicio económico de 1958, se halla expuesto al público durante quince días hábiles en estas oficinas, según dispone y a los efectos del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Panes, a 24 de septiembre de 1957.—El Alcalde.

DE VEGADEO

Obras Municipales

Anuncio

Aprobado el Pliego de Condiciones para la captación y conducción de aguas y construcción de fuente para el barrio de Cobre, en este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación.

Vegadeo, 26 de septiembre de 1957.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ SUAREZ, José, de 56 años, hijo de Prudencio y Josefa, natural de Méjico, soltero, comerciante, domiciliado últimamente en Madrid, Marqués de Viana, 22, procesado por estafa frustrada y uso de nombre supuesto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, para ser reducido a prisión.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Juan Manuel, de 29 años de edad, hijo de Francisco y Elvira, casado, domiciliado últimamente en Gijón, calle Marcelino González, número 5, bajo, (La Cábila), y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de Instrucción de Gangas de Onís con el número 88 de 1952, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

MUR VALDIVIESO, Celestino-César, de cuarenta y ocho años de edad, casado, viajante, hijo de Delfin y de Gabina, natural de Valencia, y vecino que fué de Gijón, calle Generalísimo, número 112, hoy ausente en ignorado paradero, procesado en el sumario número 198 de 1950; comparecerá en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en dicho sumario, sobre estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

BODELON PEREZ Santiago, de 36 años, casado, carpintero y vecino que fué de esta villa, y actualmente en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, segundo, a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguido el arresto menor que le resulta impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número

227 de 1957, por lesiones, apercibiéndole que de ser habido será conducido por la Fuerza pública

SERRANO SASTRE, Felipe, soldado desertor del Regimiento de Infantería Simancas número cuatro, hijo de Antonio y de Angela, natural de Zamora, de estado soltero, de profesión fontanero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro sesenta y cinco centímetros, color moreno, pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poca, que presenta como señas particulares una cicatriz en derecho y una verruga en lado derecho, debajo del labio inferior, domiciliado últimamente, antes de incorporarse a filas, en Salzones del Vino (Zamora), procesado por el presunto delito de hurto; comparecerá en término de veinte días a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria ante el Comandante Juez Instructor don Aquilino Cué Gómez, del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Gijón, sito en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Simancas.

ANULACIONES

El Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha veintiséis de agosto llamando al procesado en causa número 164 de 1956, sobre robo, LORENZO GARRIDO VARGAS, de 18 años, soltero, obrero, hijo de Lorenzo y de Ursula, natural de Bejigar (Jaén) y vecino que fué de Sama de Langreo por haber sido habido.

EL Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Gijón, deja sin efecto la requisitoria contra el procesado en el sumario número 245 de 1949, por estafa, contra FRANCISCO JAVIER MORA VALCARCEL, hijo de Francisco y Eremita, natural de Salamanca, nacido en 24 de julio de 1922, por haber sido hallado.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Durango (Vizcaya), deja sin efecto la requisitoria de fecha diez de septiembre actual, por la que se interesaba la busca, captura e ingreso en prisión, del procesado ANGEL RUIZ RODRIGUEZ, de 27 años, hijo de Octavio y de María, natural de Panes (Asturias), partido judicial de Llanes, de profesión labrador, acordado en el sumario número 11 de 1956, sobre apropiación indebida, por haber sido habido el mismo.